# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

## PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00736 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Agréguese a los autos y obre en el plenario el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado 30 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, se corre el traslado a los extremos procesales, por cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad al artículo 40 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

La Jueza,

### **DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 145 de fecha 14 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

# Firmado Por: Deisy Elizabeth Zamora Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd19c16783f58def94e8af19da943c58f37602847d979fc3c59be545118021e0

Documento generado en 13/09/2022 11:05:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

## PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00736 00

Con el fin de continuar el trámite correspondiente, se requiere al apoderado de la parte actora, para que notifique al ejecutado bajo los lineamientos del articulo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifiquese (1),

La Jueza,

## **DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 145 de fecha 14 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545a2f4a55d926d031861bc686bc2fb1e557ccd893ac5d9fd942b1757a0e1eb8**Documento generado en 12/09/2022 03:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica